



- ORDENANZA N° 1908/13 -

VISTO:

El Expediente N° 93, bajo Registro de Mesa de Entrada con fecha 9 de mayo de 1996, generado por López Cayetano Antonio, en la Oficina de Catastro Municipal;
La Resolución del Concejo Deliberante N° 27/96;
La Ordenanza Municipal N° 1622/10;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 27/96, se adjudica una fracción de tierra con destino a vivienda familiar al Sr. Cayetano Antonio López;

Que en la Resolución N° 27/96 solo se estableció la adjudicación del terreno a nombre del señor Cayetano Antonio López porque la señora Viviana Magdalena Fuentes era menor de edad al momento de la adjudicación;

Que dicho documento no reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente para decidir la adjudicación y entrega de inmuebles;

Que dicho vecino a través de recibo n° 0651 de fecha 14-8-96 según consta en ficha FAPM registra pago por el terreno adjudicado;

Que con posterioridad a foja 023 del expediente, obra conformidad del señor Cayetano Antonio López para realizar el cambio de titularidad del inmueble a nombre de Viviana Magdalena Fuentes;

Que mediante Ordenanza N° 1622/10, se aceptó la renuncia presentada por el señor Cayetano Antonio López y se autorizó la venta de una fracción de tierra, ubicada en la manzana I-1, Zona II, con una superficie de 588,29 m2, a la señora Viviana Magdalena Fuentes;

Que en la ocasión, el Concejo omitió que era un cambio de titularidad de tierra y no una adjudicación directa, como asimismo no se tuvo en cuenta el registro de pagos realizado por el Señor Cayetano Antonio López;

Que corresponde realizar la modificación de la ordenanza N° 1622/10;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza N° 1622/10 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1622/10, el que observará la siguiente redacción: "**ARTICULO 2°:** Autorizar el cambio de titularidad del inmueble otorgado mediante Resolución N° 27/96, de este Concejo, a nombre de Cayetano Antonio López DNI N° 21.107.421, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora VIVIANA MAGDALENA FUENTES, DNI N° 26.449.240".-

ARTICULO 3°: El lote mencionado en el artículo segundo de la presente, se encuentra identificado como lote 06 de la Manzana I-1, Zona II, con una superficie de quinientos ochenta y ocho con veintinueve metros cuadrados (588,29 m2), nomenclatura catastral N° 01-20-49-1410, Expte. N° 3796-2797/05, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 4°: Reconózcase las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar el monto de la deuda actualizada.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 794.-

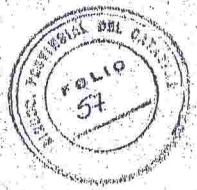
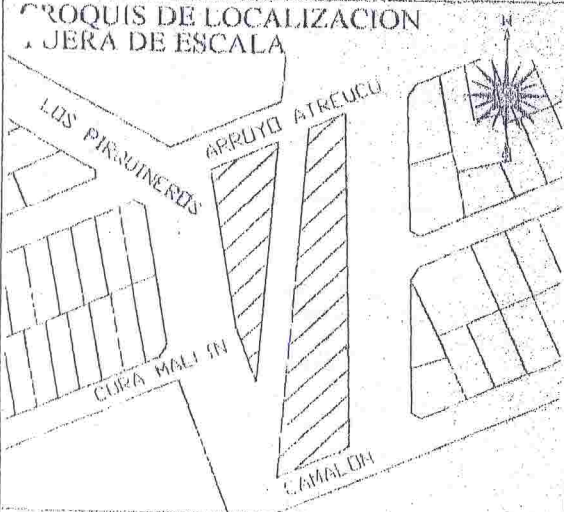


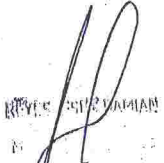

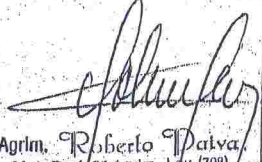

María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1908/13 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS PUEBLO DE: ANDACOLLO OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE Z, DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR LA ORDENANZA N° 1006/05 PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0812(Lote Z) 01-20-49-1210(Mza. I)	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: E 2756-5568/01 2318-3102/87 2318-4192/90	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD Matrícula 325-Minas(Lote Z) Matrícula 321-Minas(Mza. I) Parte de Calle s/nombre sin inscripcion.	
CROQUIS DE LOCALIZACION A ESCALA DE 1:1000 	PROPIETARIO  SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 21 MAR 2006 </div>	
NEUQUEN Agosto 2005  JESUS DAMIAN REYES ACRIMENSADOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421327- CHOS M.	 Agrim. Judith Dubreuil MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 700) Control y Registro de Mensuras DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL  Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. 26 Agrim. Ley (700) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPTE. 3796-2797/05



